Expediente: **376/21-I1**
Carátula: **JUAREZ ROQUE ANTONIO C/ ZOTTOLA ANGEL ROBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **08/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23245940289 - JUAREZ, ROQUE ANTONIO-ACTOR
90000000000 - ZOTTOLA, ANGEL ROBERTO-DEMANDADO
30500010084 - BANCO MACRO CUENTAS JUDICIALES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 376/21-I1

H20461535233

JUICIO: JUAREZ ROQUE ANTONIO c/ ZOTTOLA ANGEL ROBERTO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 376/21-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

En fecha 07/04/2026 informo a S.S. que el Letrado tiene para percibir la suma de $440.000 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de $572.000, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 07 de abril de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos*: NOTIFIQUESE al Banco Macro S.A., Suc. Concepción a los fines de transferir:

a) La suma de **$404.800 (PESOS CUATROCIETOS CUATRO OCHOCIENTOS)(***se hace constar que se abona la suma de $440.000 por pago de honorarios,menos el* ***8% de los aportes previsionales*** *a cargo de* el Letrado *(***$35.200)***, *resulta la suma de $440.000***)**, en concepto de pago total de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de el Letrado RODRIGUEZ ROQUE FERNANDO desde la cuenta N°560809590777200, CBU N°2850608750095907772005 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°130389135001, CBU N°1430001713038981350018 del Banco BRUBANK, titular Rodriguez Roque Fernando , CUIT N° 23-24594028-9.

b) Las sumas de **$44.000 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **$35.200 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS)** correspondiente al 8% a cargo de el Letrado *(Ley 6059)*, desde la cuenta N° 560809590777200, CBU N° 2850608750095907772005, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la

cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 2850622330001000055 32, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.GC

Actuación firmada en fecha 07/04/2026

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.